



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Cultura

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**“Suministro e instalación de sistema de detección, alarma de incendio y
habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos-Etapa C2 para la
sede del Museo Historico Nacional-CASA QUINTA DE BATLLE Y
ORDOÑEZ”**

| | |
|------------------------------------|--|
| Inciso | 11 Ministerio de Educación y Cultura |
| Unidad Ejecutora | 003- “Dirección Nacional de Cultura” |
| Concurso de Precios N° | 6-2023 |
| Fecha de Apertura | 21 de junio de 2023 hora: 13:00 |
| Lugar de entrega de ofertas | www.comprasestatales.gub.uy |



1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a Concurso de Precios y convoca a empresas interesadas en ofertar para el suministro e instalación de sistema de detección y alarma de incendio ante la Dirección Nacional de Bomberos para la sede del MHN Casa Quinta de Batlle y Ordoñez, Padrón: N°. 89.311, ubicada en El Espíritu Nuevo esq. Matilde Pacheco, Piedras Blancas, Montevideo, según Decreto 184/018 e Instructivos Técnicos de DNB.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

El edificio es Monumento Histórico Nacional, se deberá tener especial cuidado en las intervenciones a realizar, que estarán bajo supervisión directa del Área de Infraestructuras Culturales/DNC.

Esta intervención se realiza al amparo de la emergencia edilicia de los museos dependientes de la Dirección Nacional de Cultura del MEC. LEY 20.075 Art. 265, de 20 de octubre de 2022.

Las siguientes son las condiciones a las que deberán ajustarse las ofertas para la ejecución de los trabajos.



2.1- NORMATIVA A CUMPLIR

Se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, Decretos 184/2018 y a los Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos.

2.2- REQUISITOS EXCLUYENTES

Las Empresas oferentes deberán contar con la Inscripción en el Registro Público vigente de la Dirección Nacional de Bomberos y con la Dirección Técnica de un profesional habilitado, como se expresa en el Decreto 184/18, Cap.IV. DEL REGISTRO DE TÉCNICOS Y EMPRESAS, Art. 5, 6 y 7.

Se deberán indicar detalladamente técnicos, instaladores y subcontratos que participaran de la ejecución de los trabajos, así como de la habilitación ante la DNB (Dirección Nacional de Bomberos) de la correspondiente etapa (C2).

Las empresas deberán tener un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ramo. A tales efectos, además de las constancias presentadas por la empresa, se verificará por parte de la Administración los registros en RUPE y la inscripción en BPS y DGI.



2.3 ITEM A COTIZAR: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO

La sede del MHN CASA QUINTA DE BATLLE Y ORDOÑEZ, se encuentra realizando la certificación ante la Dirección Nacional de Bomberos, actualmente se cuenta con un Plan de Protección contra incendios en base al Decreto 184/018 e Instructivos Técnicos de DNB.

Dicho plan contempla todas las medidas de protección necesaria para su destino, obtenida del IT 00. - Tablas de clasificación de las edificaciones y medidas de protección contra incendio, teniendo en cuenta que se trata de una construcción de valor patrimonial - IT 40 - Construcciones Patrimoniales.

Las medidas establecidas en el Plan están siendo implementadas en forma progresiva, cumpliendo con un plan gradual: Etapa C1, C2 y C3.

Actualmente corresponde la certificación de la etapa C2, instalación del sistema de detección y alarma de Incendio.

Los documentos referentes a ser tenidos en cuenta por las empresas oferentes, son los siguientes: Decreto 184/2018 / IT11 – Sistema de detección y alarma de Incendio a Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos / UNIT 962.

El museo actualmente no cuenta con sistema de detección y alarma de incendio, el oferente deberá considerar en su propuesta el suministro e



instalación de todos los elementos (Central de detección y alarma, fuente de alimentación, detectores automáticos, jaladoras, alarma visual etc.)

necesarios en función de la categoría según IT 00, se solicita:

- Suministro, instalación, programación, puesta en marcha.
- La empresa realizará un relevamiento, en base al Plan de Protección aprobado, verificando la ubicación y tipo de sujeción para cada elemento a instalar, elaborará un informe, que será entregado para revisión y aprobación por parte del Área de Infraestructuras Culturales / DNC.
- Suministro e instalación de la señalización de las estaciones manuales.
- Copia de los planos, indicando la actualización de los elementos y como estos se observan en el *display* de la central.
- La propuesta, incluirá las Instalaciones Eléctricas necesarias para alimentar la central de detección y alarma de incendio con tomas de 230 Volts, una fase, 50Hz, así como cualquier otro dispositivo del sistema.
- Suministro e instalación de los electroductos necesarios para la distribución de los cableados que sean requeridos hasta las puestas.
- Ensayar y regular el sistema para su correcta operación previo a su entrega.
- Capacitación al personal, en función del tipo del sistema que se indique, con un mínimo de capacitación de 5 (cinco) horas. La misma será práctica y teórica, incluyendo operaciones, maniobras y simulacros.
- Se entregarán:
 - Manuales de uso y mantenimiento del sistema al Área de Infraestructuras Culturales / DNC.



- Protocolo de maniobra en caso de alarma.
- Cotización de mantenimiento preventivo de Detección y Alarma por 2 años. (no obliga a la Administración a los efectos de una contratación, es de carácter estimativo).
- Especificaciones técnicas de los equipos y/o elementos a instalar.

Por parte de Infraestructuras Culturales / DNC se proporcionarán los planos correspondientes al PLAN DE PROTECCIÓN del edificio en formato .dwg, los cuales deberán ser actualizados y completados en caso de ser necesario, cumpliendo con las piezas requeridas para la presentación ante la Dirección Nacional de Bomberos.

Los nuevos recaudos generados por la empresa oferente, serán aprobados por el área de Infraestructuras Culturales / DNC, previo a realizarse el ingreso en el programa Prometeo ante la Dirección Nacional de Bomberos.

Formularios correspondientes a declaraciones y certificaciones, firmadas por los diferentes actores intervinientes, solo se aceptarán documentos físicos originales.

La documentación resultante será entregada en formato cad y pdf al área de Infraestructuras Culturales / DNC.



El plazo de suministro e instalación será de 30 días corridos, una vez emitida la orden de compra.

2.4- IMPLANTACION DE OBRA

La implantación, traslado de herramientas de trabajo, elementos de protección a considerar para los distintos locales, así como la circulación hasta los mismos, etc., deberá incluir todas las medidas de seguridad e higiene exigidas por la normativa vigente en forma previa al inicio de los trabajos.

La delimitación y acondicionamiento del área de almacenamiento de herramientas y para el acopio de materiales, se realizará en acuerdo con la Dirección del museo – Casa Quinta de José Batlle y Ordóñez.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija. El incumplimiento de estos términos otorga potestades a los técnicos de Infraestructuras Culturales/DNC, para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de la Dirección de Obra de Infraestructuras Culturales / DNC.

Todos los elementos, dispositivos y materiales nuevos que se incorporen y los existentes deberán contar con la homologación (aprobación y



autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos y cumplir en un todo con lo dispuesto por los Decretos 184/2018 y los Instructivos técnicos correspondientes.

2.5- LIMPIEZA DE OBRA

El contratista deberá conservar el lugar de trabajo siempre limpio durante la ejecución de los mismos, retirándose restos de materiales que produzcan aspecto desagradable, o que obstaculicen el acceso o funcionamiento de las edificaciones.

Al momento de la entrega de la obra se deberá hacer una limpieza general del local, así como de las otras áreas que hayan sido utilizadas o afectadas.

El Contratista deberá entregar las instalaciones realizadas prontas para su funcionamiento.

2.6- PARA LA ACEPTACIÓN DEL TRABAJO

Los trabajos serán aceptados luego de la instalación de cada medida de protección.

Una vez que la Empresa dé cumplimiento a la totalidad del objeto del pliego y se constate por parte de Infraestructuras Culturales /DNC que los elementos fueron colocados y se encuentran en correcto funcionamiento, se dará la aprobación para el ingreso de la certificación.



2.7- GARANTIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

El contratista deberá expresar la garantía de los productos, equipos e instalaciones.

La garantía (correspondiente a los productos y su instalación) se extenderá por escrito una vez finalizados los trabajos.

La empresa suministrará informes y especificaciones técnicas de los productos.

2.8- VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una **visita obligatoria** a las instalaciones (Calle El Espíritu Nuevo esq. Matilde Pacheco). La misma se realizará en día y hora a determinar por el Área Infraestructuras Culturales / DNC.

Se expedirá a los presentes una constancia de haber concurrido la que se deberá adjuntar obligatoriamente a la oferta electrónica.

La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.

2.9.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de lo sugerido en la memoria, el oferente podrá presentar, en los distintos rubros, propuestas alternativas (sin desconocer la presente en el rubrado) siempre y cuando se adjunten especificaciones técnicas de los materiales y sistemas constructivos, y todos los recaudos necesarios para comprender los trabajos.



En forma separada se indicarán los impuestos y sus porcentajes. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

El trabajo ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta.

Las impresiones deberán ser claras, precisas y firmadas por el oferente a través de sus titulares o representantes legales.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

Los aspectos detallados, exigidos a indicar o especificar en la oferta, deberán figurar obligatoriamente en la misma. Estos constituyen un requerimiento de información básico, pudiendo cada empresa agregar los



aspectos que considere pertinentes a fin de mejorar la calidad de sus propuestas.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).



- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley 19.889 de 7 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020.
- l) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.



Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el mismo, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y



perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La DNC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **www.comprasestatales.gub.uy**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el mismo.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en www.comprasestatales.gub.uy. El mismo NO TIENE COSTO.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con la documentación solicitada y sus Anexos serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas



referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación (anexo I, II) deberán adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter **obligatorio y excluyente** para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas.

Deberá adjuntarse a la oferta electrónica:

-ANEXO I Declaración Jurada en formulario- REQUISITO EXCLUYENTE

-ANEXO II Declaración de antecedentes externos- REQUISITO EXCLUYENTE

Los Anexos I y II deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, firmados, escaneados y anexados electrónicamente junto con la oferta en la plataforma web.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente los Anexos antes mencionados. Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma. El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder,



la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del Concurso de Precios con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

11.FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada contrato a celebrarse en el marco del presente Concurso de Precios.

12.PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

13.COTIZACIÓN

Al cargar la oferta electrónica en la página de compras estatales, se deberá realizar y ajustar la cotización sobre la base de las especificaciones mencionadas en el numeral 2 y 19 del pliego, En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se considerará que los mismos se encuentran incluidos en el precio ofertado.



La cotización adjunta a la oferta deberá necesariamente, coincidir con aquella cotizada en línea, debiendo expresar el total del valor de la oferta.

En caso de existir discordancias en las cotizaciones antedichas, valdrá aquella realizada en línea.

14. AJUSTE DE PRECIO

El precio se mantendrá firme, no correspondiendo ajustes paramétricos.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.



Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: prabosto@mec.gub.uy / comprascultura@mec.gub.uy, con el asunto: **“Suministro e instalación de sistema de detección, alarma**



de incendio y habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos-Etapa C2 para la sede del Museo Histórico Nacional-CASA QUINTA DE BATLLE Y ORDOÑEZ”.

b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 29031261

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 1 (uno) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (uno) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada



automáticamente en el sitio web **www.comprasestatales.gub.uy**.

Simultáneamente se remitirá a la dirección de correo electrónico previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea, la documentación que se le solicitara por aquélla.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello resultará necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.



Los oferentes podrán realizar observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que les facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo al respecto, será de cargo del peticionario. A estos efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se realizará entre aquéllas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando fuera pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.



19. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Criterios para el análisis de las ofertas

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



Criterios de evaluación Técnica:

| Composición | Puntaje Máximo | Puntaje Mínimo |
|---------------------------------------|----------------|----------------|
| A) Antecedentes y Referencias | 15 | 10 |
| B) Calidad de la propuesta | 20 | 13 |
| C) Garantía | 15 | 10 |
| D) Plazo de Ejecución de los trabajos | 10 | 7 |
| Sub Total | 60 | 40 |

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo al siguiente criterio:

Como se mencionó anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor de 24 hs.

Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:



| Detalle de Composición | Puntaje a otorgar |
|--|--|
| A) Antecedentes y referencias en la prestación de servicios similares, hasta 15 puntos | -15 puntos (5 antecedentes en el sector público en los últimos 5 años) -10 puntos (3 antecedentes en plaza en los últimos 3 años) |
| B) Calidad de la propuesta, hasta 20 puntos | -20 puntos (cotiza todos los trabajos a ejecutar) -13 puntos (cotiza los trabajos parcialmente) |
| C) Garantía, extendida por escrito, hasta 10 puntos. | -10 puntos, garantía de 5 años. -5 puntos, garantía de 3 años. |
| D) Plazo de Ejecución de los trabajos, hasta 10 puntos | -10 puntos, 30 días hábiles. -7 puntos, 45 días hábiles. |

A-Antecedentes y Referencias de la empresa: Los oferentes deberán presentar información de trabajos realizados públicos y privados, en la prestación de servicios similares, en los últimos 3 Años, según Anexo II, que deberá estar firmado en conformidad por el responsable de la contratación y/o de la recepción de los trabajos.

Se presentará un formulario por cada antecedente presentado.

B-Calidad de la propuesta del plan: Integrando todos los recaudos gráficos necesarios para su comprensión incluyendo todas las medidas de protección necesarias en función de la clasificación obtenida en IT00-Tabla de clasificación en función del destino.

C- Garantía: Extendida por escrito de los productos e instalación.

D-Plazos de ejecución de los trabajos: Plantear cronograma de trabajo.



Criterios de evaluación económica:

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo a 40 puntos en la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$, donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

20. ADJUDICACIÓN

La DNC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de adjudicar parcialmente el concurso y, también, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas. La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan mayor puntaje total, pero que el precio cotizado sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la



Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje. **Asimismo, la Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Concurso de Precios, aún en el caso que se presente un solo oferente. Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes. No adjudicar algún Ítem. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.**

21. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, el ordenador (DNC) en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días corridos para presentarlas. Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones. Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio menor, cotizado. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación. En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover un procedimiento de puja a la



baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC), podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90(noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF)



25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC se perfeccionará con la notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

26. FACTURACIÓN

La factura será a crédito y se presentará en el área de Infraestructuras Culturales de la DNC, Dir: San José N° 1116 piso 4. Si la facturación es electrónica podrá enviarse al mail prabosto@mec.gub.uy / lorena.rojas@mec.gub.uy con copia comprasultura@mec.gub.uy

27. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.



28. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Multas.
- Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

29. MULTAS A TITULO DE CLÁUSULA PENAL

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.



Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

30. CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.



31. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

32. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La DNC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 10 (diez) días calendario.

La DNC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.



Ministerio
**de Educación
y Cultura**



Dirección Nacional
de Cultura

33. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE PRECIOS 6/2023

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor _____ C.I. _____ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en _____, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

MAIL:

**** El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta*.***



**ANEXO II- ANTECEDENTES EXTERNOS
CONCURSO DE PRECIOS 6/2023**

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

| PROCEDIMIENTO* | DETALLE DE LO ADJUDICADO | MONTO ADJUDICADO |
|----------------|--------------------------|------------------|
| | | |

*Debe estar completado por clientes estatales o privados y firmados por los mismos, en el caso de los clientes públicos, se deberá indicar si el procedimiento fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Concurso de Precios, Licitación Abreviada o Licitación Pública, número y año de la misma.

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

Empresa:

Firma:

Aclaración de Firma:

C.I.:

Tel/Cel.:

Mail:

El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta